

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 7.160)

## **Honorable Concejo:**

Vuestra Comisión de Salud, Desarrollo y Previsión Social, Deportes, y Recreación, ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza del concejal Ruben Bermudez, mediante el cual solicita al Departamento Ejecutivo fije como horario permitido de ocupación y uso de la cancha de pelota a paleta ubicada en el sector sudeste de las cuatro plazas de calle Provincias Unidas y Mendoza, a la franja que va de 8.00 hs. a 23 hs. del día.

Expresa el autor, que ha considerado los reclamos efectuados por vecinos del sector sudeste de las cuatro plazas de calle Provincias Unidas y Mendoza de esta ciudad, los que se fundamentan en las molestias generadas por los ocasionales usuarios de la cancha de pelota a paleta que se encuentra ubicada en el sector antes referido, quienes la ocupan hasta altas horas de la noche e incluso extendiéndose hasta la madrugada del día siguiente.

Los habitantes de las propiedades que circundan el campo de juego precitado, se ven privados de la tranquilidad necesaria para conciliar el sueño debido a los gritos y al movimiento que genera la aglomeración de personas en el lugar.

Sería necesario establecer un tope horario para el uso de la cancha de pelota a paleta a efectos de no perjudicar el derecho al descanso y a la tranquilidad de las personas que viven en derredor.

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

## **ORDENANZA**

- **Artículo 1º.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo fije como horario permitido de ocupación y uso de la cancha de pelota a paleta ubicada en el sector sudeste de las cuatro plazas de calle Provincias Unidas y Mendoza, a la franja que va de 8.00 .a 23 hs. del día.
- **Art 2º.-** El Departamento Ejecutivo, a través de la repartición correspondiente, proveerá a la fijación de un cartel informativo del horario permitido de uso y ocupación de la cancha de pelota a paleta establecido en el artículo 1ª de la presente, en el lugar y con las dimensiones que especifique el organismos pertinente.-
- **Art 3**°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 19 de abril de 2001.-